

RAD: 110013103004202200047

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

En el término de ejecutoria, so pena de rechazo, se deberá acreditar la calidad de heredero del señor Daniel Gallo Rodríguez de los señores Genaro Gallo e Isabel Rodríguez de Gallo (q.e.p.d), conforme se indicó en el numeral 1º del auto inadmisorio de la demanda.

Secretaria, controle termino y vencido regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 028 Hoy, <u>6 de Abril de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
